

EDICTO No. 279

En la presente solicitud Divisional de la PATENTE DE INVENCION No. 91600-01 denominada ALMACENAMIENTO MEJORADO DE TUBERCULOS propiedad de la sociedad ARYSTA LIFESCIENCE BENELUX SPRL, a través de sus apoderados legales ESTUDIO BENEDETTI, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 621, PANAMA, 29 de septiembre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** Admitir la solicitud de Patente Fraccionaria correspondiente a la solicitud de PATENTE DE INVENCION No. 91600-01 cuyo solicitante es la sociedad ARYSTA LIFESCIENCE BENELUX SPRL, organizada y existente de acuerdo a las leyes de BÉLGICA, con domicilio en RUE DE RENORY 26, BTE 1 B-4102 SERAING (OUGRÉE), BÉLGICA y asignarle el número de solicitud 91600-02.
- SEGUNDO** Reconocer la solicitud No. 91600-02 cuyo solicitante es ARYSTA LIFESCIENCE BENELUX SPRL, organizada y existente de acuerdo a las leyes de BÉLGICA, con domicilio en RUE DE RENORY 26, BTE 1 B-4102 SERAING (OUGRÉE), BÉLGICA, con fecha de prioridad total 20 de octubre de 2014.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 39 y 43 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante la Ley No. 61 de 5 de octubre de 2012; Artículo 36 del Decreto Ejecutivo No. 85 de 4 de julio de 2017.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO de notificación en lugar público y visible de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, del Ministerio de Comercio e Industrias, por el término de cinco (5) días hábiles a partir de hoy 29 de septiembre de 2026 a las 3:30 p.m.

EDGAR ARIAS

Jefe del Departamento de Patentes de Invención, a. i.

/EARIAS

